

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 29 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo de Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha

Su Excelencia el Jefe del Estado que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Yor Cerdán.
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): José Marrupe Briega.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Enrique Arenas Sellar Jaime Belilles Fontana, Antonio Campillo Anglada, Amancio Ceballos García, José Herrero Tomás y José María Agon Arcada

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Marcelino Silvestre Vázquez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Basilio Villalonga Fernández, Antonio Valverde de Dios y Fernando Ginestar Gregori.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Francisco de Paula Xifra Montero.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: María Aguilera Carrillo y María Iglesias Casasola.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Porfirio Fernández Muñoz y Manuel Alvarez Avin.

De la Prisión Provincial de Cádiz: María del Carmen Rojo Duque.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Carlos Emilio García Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Pedro González Umpierre y Jaime Jimeno Rojas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Luis García Izquierdo Coello de Portugal, Manuel Cortezón Lacárcel y Jaime Rodríguez Colodrón.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Emilia Castillejo Marjaliza y Eusebia García García.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan José del Alamo García y Miguel Sabater Ramis.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Eugenio Oller Viel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Amadeo Villar Alvarez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Antonio Arcos Moreno Vicente Alfonso Gutiérrez Hernando y Clemente González Navarro.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Delgado Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1965

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Francisco Martínez Gea.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Peirón Pascual.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Fernández Gallero y Luis María Rodríguez Parra.

De la Prisión Provincial de Santander: José Lorenzo Echeverría.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Juan Soler Ruiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 58 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Paulino Miranda Bernardo y Miguel Padian Montesinos.

De la Prisión Central de Burgos: Pedro Abadal Freixas.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander): Alfonso Martínez San Segundo, José Perera Calle, Francisco Hernández Castro, Julián Espinal Lech, Paulino Neri Blanco Suárez, Juan Fernández Gutiérrez, Francisco Sánchez Peña y Pascual González Santamaría.

De la Prisión Central de Gijón: Emilio Morales Sánchez.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José María Herráez Sansegundo y Mariano Román Machuca.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Leonides Alvarez Delgado y José María Muñoz Garriga.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Carlos Davila Alonso, Pilar Agustín Chimento y Manuel Higuero Villada.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María Muñoz Hernán.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Joaquín Soria Mensua.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jesús Cámara Sancho y Alejandro Nombela Marqués.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Mauricio Luis de la Fuente Pérez, Antonio Monfillo Rodríguez, Nicolás Molina Martín, Manuel Almenara Sánchez y Antonio Pariente Jiménez.

De la Prisión Provincial de Almería: Francisco Suárez Casquero.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Rafael Ledesma Paniagua y Pedro Zahonero Calvet.

De la Prisión Provincial de Badarán de Barcelona: Remedios Novejarque Zaragoza.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Vicente Díaz Díaz y Diego Quesada Rojo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan Manuel Morales Gómez y José Luis García Carmona.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Pedraza Velázquez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Santiago Morales, Luis Mellado Fernández, Manuel Vázquez Jiménez, Gabriel Flores Hernández y Juan Rueda del Val.

De la Prisión Provincial de Málaga: José García Elena.

De la Prisión Provincial de Murcia: Amando López Jara.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Santiago Jiménez Rebato, Gregorio Morales Herreros, Ricardo Martín Calvo y Francisco Lluch Tomás.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Halillo Mohamed Hicho.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño): Carlos Sansegundo Díaz, Francisco Gómez Polo, Antonio Bonilla Lara y Lisardo Sampil Belmonte.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): José Ramón Choren Fabeiro.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Recuerda Rodríguez y Vicente García Caro-Duarte.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid): Angel Cabello Quintanilla y Gabriel José López Ridaio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 12 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a 45 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.—José María Domínguez Manteca.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares.—Gabriela Oruzco Huete.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante.—Miguel Martret Pujol, Joaquín Ferron Suanes, Francisco Dasilva Villalonga.

De la Prisión Central de Burgos.—Higinio Cangas Díaz, Juan Pérez Martínez, Daniel Serrajordi Singla.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander). Joaquín Calabuig Zanega, Manuel Pato López.

De la Prisión Central de Gijón.—Gabriel Hernández Álvarez, Valentín Santana Suárez.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara.—José López Camero.

Del Hospital Penitenciario de Madrid.—Victoria Muñoz Sánchez.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga.—Diego Atienza Morales.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo).—Antonio Gil Durán, Fernando García Vicente, Claudio García Elvira.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Joaquín Barba Montull, Manuel Gutiérrez Guerrero, Hassan Mohan Arab.

De la Prisión Provincial de Almería.—José Abad Puertas.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Florentino Unson Hernán.

De la Prisión Provincial de Bilbao.—Pedro Juez Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba.—Juan José Mateo Escalera, Juan Rodera Montero.

De la Prisión Provincial de Gerona.—Luis Juanola Viñals.

De la Prisión Provincial de Granada.—Ramón Sáez López.

De la Prisión Provincial de Jaén.—Justo Moreno Cortés.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Francisco Rodríguez Rodríguez, Luis Gil Angulo.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid.—María Alegría Gallego Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.—Luis Molina Rodríguez, Juan Bueno Andújar.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca.—Manuel Donato González Montoya.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Antonio Pérez de León, Fernando Amaya Gómez, Isabel Azcona Correa, Juan Pérez Avila.

De la Prisión Provincial de Santander.—Antonio Menéndez Carredera.

De la Prisión Provincial de Tarragona.—José Burgos Parra.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Manuel Morera Gómez, Benjamín Delgado Angel, Juan Gabriel Rey Cabeceras.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Jacinto Pastor Berrio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona.—Asunción Abad Pichón.

De la Prisión Provincial de Gerona.—Vicente Artacho Mora.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca.—Eumenio López García.

De la Prisión Provincial de Sevilla.—Cosme Delgado Erena.

Del Destacamento Penal de Badarán (Logroño).—Enrique Rodrigo Cerda.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real).—Juan José Ramón Rodríguez Amador.

Del Destacamento Penal de Mirasierra-Fuencarral (Madrid).—Victor Fresnillo Garzón.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia).—Obsinero Prieto Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 26 de mayo de 1965 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santoña (Santander). Juan Urdampilleta Iturza.

Del Hospital Penitenciario de Madrid.—Isolina Fernández Feijoo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz).—Martín Mascot Busquet.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona.—Julían Pulido Méndez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana.—Vicente Puchol Ibáñez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid.—Juan Antonio Matesanz Díaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1965.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.